

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 15H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL ORDEN DEL DÍA ADJUNTO:

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. RENATA SALVADOR

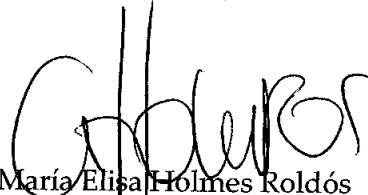
FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

ARQ. MARIO RECALDE
DIRECTOR METROPOLITANO
DE CATASTRO

ING. ESTEBAN LOAYZA
DIRECTOR METROPOLITANO
GESTION DE BIENES INMUEBLES

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

Ximena A.
10/02/2016

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

FECHA: Miércoles 17 de febrero de 2016

HORA: 15:00

1. Aprobación de las actas de las siguientes sesiones
 - 13, 20 y 27 de enero de 2016

2. Conocimiento de los siguientes expedientes:

2.1 Expediente N°2015-131160

Predio: 423024

Solicitante: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Petición: solicita la declaratoria de bien mostrenco

Informes técnicos y legal

La **Administración Zonal Manuela Sáenz** mediante oficio N° 0004738 de 11 de agosto de 2015 remite al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmueble, su informe técnico que dice: “ por medio del presente remito a usted el expediente, en relación al inmueble signado con predio No. 423024, clave catastral 10103-17-00, ubicado en la Avenida 12 de Octubre, que se encuentra catastrado a nombre del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, predio sobre el cual esta administración **emite criterio legal favorable**, a fin de alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la declaratoria de bien mostrenco”.

- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros**, mediante oficio N° 0009986 de 1 de octubre de 2015, en ficha anexa los datos técnicos para la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 423024
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio N° GEN-00364-3440-15-DMGBI, de 21 de octubre de 2015 remite informe técnico que manifiesta: “ Por lo expuesto, esta Dirección emite **informe técnico favorable** para que El Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 423024 y clave catastral 10103-17-002, de conformidad con lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria del COOTAD, y así el Municipio pueda tener el documento que le acredite la titularidad de dominio del mismo como bien de dominio privado conforme consta en el Art. 419, literal c) del COOTAD”
- **Procuraduría Metropolitana**, mediante expediente No. 2016-00038 con fundamento en la normativa legal literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización , constituyen bienes municipales de dominio privado “c) los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;(…)”, y con los informes favorables de las Direcciones Técnicas, a la mencionada área la han calificado como un bien sin titular de dominio, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2 Expediente N°2014-093899

Predio N°276706

Solicitante: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Petición: solicita declaratoria de bien mostrenco

Informes técnicos y legal

- La **Administración Zonal** Los Chillos mediante oficio No. 00000066 de 19 de enero de 2015 **emite informes legales y técnicos favorables.**
- La **Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros**, mediante oficio No. 0004825 de 15 de mayo de 2015, remite en ficha anexa los datos técnicos para la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 276706 con clave catastral 21309-13-001”.
- La **Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. COM-00080-1965-14-DMGBI de 16 de junio de 2015, manifiesta: “ Por lo expuesto, esta Dirección **emite informe técnico favorable** para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco al predio número 276706 y clave catastral 21309-13-001”.
- **Procuraduría Metropolitana**, Mediante expediente No. 02838-2015 de 27 de enero de 2016 con fundamento en la normativa legal en el literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización constituyen bienes municipales de dominio “ c) los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; (...)”. Y toda vez que las Direcciones Técnicas, a la mencionada área la han calificado como un bien sin titular de dominio Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

2.3 Expediente N° 2014-157205

Predio N° 0141514

Solicitante: Ab. Marco Javier Maldonado Carrasco Director de Asesoría Jurídica del SECAP

Petición: Reversión de Comodato

Informes Técnicos y Legal:

- **La Administración de la Zonal Eloy Alfaro** mediante oficio No. 2015-01236-JZTYV de 20 de febrero de 2015, "informa que realizada la inspección al sitio, se observó que la edificación se encuentra abandonada, razón por la cual **emite criterio técnico favorable** para que se proceda con la reversión del comodato".
- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros** mediante oficio No. 0000375 de 20 de enero de 2015, remite la ficha con los datos técnicos del bien municipal.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. ICD-00080-0726-2014-DMGBI de 3 de marzo de 2015 "informa que en virtud de que el comodatario ha decidido devolver el inmueble que ya no cumple con un objetivo principal, **emite informe técnico favorable** para la reversión del comodato y posterior recuperación del inmueble al patrimonio municipal".
- **Procuraduría Metropolitana** mediante expediente No. 2015-640 de 20 de diciembre de 2015 Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que el Concejo Metropolitano, deje sin efecto la autorización de comodato otorgada el 8 de julio de 1991, a favor del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, por así convenir las partes, en razón de que dicho predio ya no está destinado para el objeto del comodato; y . se revierta al patrimonio municipal el predio No. 141514, clave catastral 31005-18-002, ubicado en la calle Francisco Fuentes, entre pasaje s/n y calle Gaspar Cujías, sector El Calzado, parroquia San Bartolo, Zona Eloy Alfaro de este Distrito, con las mejoras que se hubieren realizado".

2.4 Expediente: 2015-019955

Predio: 800612

Solicitante: Administración Zonal Manuela Sáenz

Petición: Reversión de Comodato

Informes Técnicos y legal:

- **La Administración Zonal Manuela Sáenz** mediante oficio No. 4168 de 1 de julio de 2014 señala "Al haberse cumplido tres años contados a partir de la notificación de dicha resolución, tiempo el cual no se ha realizado ninguna actividad ni obra alguna para cumplir con el objetivo del proyecto, por lo que el predio se encuentra en pésimo estado, se ha convertido en un basurero y el consiguiente reclamo de la comunidad" en tal virtud dicho contrato **debe ser revertido** a fin de poder recuperar el inmueble al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones".
- **La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros** mediante oficio No. 0001450 de 20 de febrero de 2015, en el cual se detalla los datos técnicos del bien municipal en referencia.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No.IDC-00066-0770-2014-DMGBI de 9 de marzo del 2015, **emite informe técnico favorable** para la reversión del contrato de comodato y posterior recuperación del inmueble de patrimonio municipal.
- **Procuraduría Metropolitana** mediante expediente No. 2015-667 de 16 de diciembre de 2015, considerando el incumplimiento del comodato sustentado en los informes técnicos y en razón de que la beneficiaria del comodato no ha destinado el inmueble de propiedad municipal , para el fin propuesto, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que el Concejo Metropolitano, deje sin efecto la autorización de comodato otorgada el 5 de septiembre de 2011, a favor del Centro Comunitario "San José de la Libertad" y se revierta al patrimonio municipal".

2.5 Expediente N° 2015-075327

Predio N°56549

Solicitante: Señor Luis Edgar Montenegro Bolaños

Petición: Adjudicación de una faja de terreno municipal

Informes Técnicos y Legal:

- **La Administración Zona Eloy Alfaro** Mediante oficio N° 2014-03393-JZTYV, s/f, **emite criterio técnico favorable**, para que se proceda con la venta del bien municipal, de acuerdo a lo que establece el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización.

- La **Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros** mediante oficio No.0009238 de 1 octubre de 2014, en ficha anexa remite datos técnicos del área municipal fijando el tipo de área como parte de un pasaje peatonal y el valor del terreno de conformidad con el siguiente detalle:

Número de faja	Área	Valor m2	Avalúo
01	19.79 m2	138,00 USD	2.731,02 USD

- La **Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. ADJ-00123-3700-014-DMGBI de 14 de octubre de 2014, indica: “La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación”.
- **Procuraduría Metropolitana** mediante oficio No. 3760-2014 de 25 de septiembre de 2015, emite **criterio legal desfavorable**, para la enajenación directa de la faja de terreno a favor del señor Luis Edgar Montenegro Bolaños, debido a que los informes técnicos indican que el terreno a enajenarse constituyen parte de un pasaje y no un remante vial que es por lo que se podría enajenar.

2.6 Expediente N°2015-038459 **Predio N° 312004**

Solicitante: Señora Azucena Margarita Cazar Paredes

Petición: Adjudicación de una franja de terreno de 0.25 cm aproximadamente, sector Itchimbia.

Informes Técnicos y Legal:

- La **Administración Zonal “Manuela Saez”**, mediante oficio No. 001650 de 13 de marzo del 2015, emite “[...] **criterio favorable** para la adjudicación, de la faja que se encuentra ocupando con una construcción de hormigón armado colindante al predio No. 312004, clave catastral 20103-06-008, calle Demetrio Aguilera Malta, lote 43 y Pasaje F de la Cooperativa Asedim”.
- La **Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros** mediante oficio No. 0004135 de 28 de abril de 2015, en ficha anexa remite los datos técnicos del área municipal, fijando el tipo de área como parte de pasaje público, con un área total a adjudicarse de 4,07m2.
- La **Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. ADJ-00204-1546-014-DMGBI de 14 de mayo de 2015, vistos los antecedentes señalados en los informes

de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro

- La **Dirección Metropolitana Financiera** mediante oficio No.DMF-DIR-0548-2015, de 21 de mayo de 2015 "informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por la peticionaria, no reporta ingreso alguno o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".
- **Procuraduría Metropolitana** mediante oficio No. 1474-2015 de 7 de octubre de 2015 **emite criterio legal desfavorable**, para la enajenación directa de la faja de terreno en referencia a favor de la señora Azucena **Margarita Cazar Paredes**, por cuanto de los informes técnicos referidos , se determina que el área de terreno solicitada en adjudicación, constituye parte de un pasaje público, y no un remante vial que es lo que por disposición normativa se podría enajenar

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Econ. Luis Reina
Abg. Renata Salvador

Sra. Ivone Von Lippke

Funcionarios Convocados:

Dr. Gastón Velásquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Ing. Esteban Loayza
DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES
Arq. Mario Recalde
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTROS

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO